

Parral

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO N° : _1849_/

PARRAL, 30 de Junio del 2009.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confieren la ley N° 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 515, de fecha 09.04.1996.
- 3.- El Decreto Exento N° 4.566, de fecha 27.12.07, que aprueba el convenio para funcionamiento del Jardín Infantil y sala Cuna con transferencia de fondos, Sector Viña del Mar, suscrito entre la I. Municipalidad y de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 4.- La Licencia Médica N° 26727329 presentada por don (a) MARIA AGURTO RETAMAL.

DECRETO:

- 5.- 1.- **AUTORIZASE**, a don (a) MARIA AGURTO RETAMAL, Técnico Asistente de Párvulos de la Sala Cuna del sector Viña del Mar, por cinco (05) días de Licencia Médica, para el restablecimiento de su salud , a contar del 23.06.2009, debiendo reasumir a sus funciones el día 28.06.2009.-

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



EVA ORTEGA URRUTIA
DIRECTORA DIDECO

DISTRIBUCION: Archivo.Coordinación Salas Cunas(2).